

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2020-00228-00

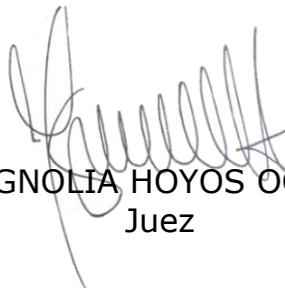
Bogotá, D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se tiene en cuenta la renuncia presentada por el abogado JHON RODRÍGUEZ RUANO (c. digital 43) al poder que había sido otorgado por el demandante (art. 76 CGP).

Se agregan las constancias emitidas por la empresa postal (c. digital 41).

Se requiere a MIGUEL ESTEBAN ROJAS GUZMÁN para que notifique a la demandada o en su defecto para que se pronuncie de conformidad con el artículo 293 del CGP, para lo cual se concede el término de 30 días *so pena* de decretar el desistimiento tácito del proceso. Secretaría contabilice el término señalado y vencido el mismo ingrese el proceso al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 055 FECHA 31-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **183c4c91d0e5979d0af01f68692c919dbac6f21542563fbbb17560758edb07d2**

Documento generado en 30/03/2023 02:20:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>